



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 489

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2021

Visto la nota presentada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Alvear en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota referida, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Alvear, Lic. Walther Marcolini, luego de repasar la situación epidemiológica del Departamento, señala que la misma "...estresa el sistema sanitario que se encuentra en emergencia" y por tal motivo "... nos vemos obligados a reducir con urgencia el nivel de contagio para que no se vea afectado nuestro sistema de salud, entrando en situación de desastre."

Que por tales motivos, solicita se implementen en el ámbito del Departamento "...medidas intensificadas y transitorias que ayuden a minimizar el ritmo de contagio de virus SaRS-CoV2" consistentes en "...el cierre por 21 días del anexo del Casino provincial y las siguientes medidas... por igual lapso de tiempo... 1. Cierre de comercios a las 19.30 hs. 2. Cierre de comercios de proximidad a las 21.00 hs. 3. Cierre de locales gastronómicos a las 23.30 hs. 4. Suspensión de reuniones familiares en domicilios particulares y otros espacios cerrados con excepción del grupo conviviente. 5. Suspensión de eventos sociales: cumpleaños, casamientos, aniversarios, festejos familiares. 6. Limitar las actividades deportivas en el ámbito de las canchas de fútbol 5 y clubes hasta las 19.30 hs. 7. Limitar las actividades deportivas en el ámbito de los gimnasios hasta las 21.00 hs. 8. Limitar la celebración de reuniones religiosas al 10 % de personas y hasta las 19.30 hs..."

Que atento el dictado del Decreto Acuerdo N° 488/2021, que dispone la modificación de la restricción para circular en todo el ámbito provincial, a partir de las 23.30 hs., corresponde ajustar los horarios de cierre solicitados para los locales gastronómicos, de manera que las personas puedan regresar a sus respectivos domicilios.

Que por lo expuesto y en virtud de lo expresamente solicitado por el Sr. Intendente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - De conformidad con lo expresamente solicitado por el señor Intendente del Departamento de General Alvear, Lic. Walther Marcolini, dispónganse las siguientes medidas en el ámbito territorial del Departamento de General Alvear, hasta el día 18 de mayo inclusive:

1. El cierre del anexo del Casino provincial;
2. El cierre de comercios en general, a las 19.30 hs.;



3. El cierre de comercios de proximidad a las 21.00 hs.;
4. El cierre de locales gastronómicos a las 23.00 hs.;
5. La Suspensión de reuniones familiares en domicilios particulares y otros espacios cerrados con excepción del grupo conviviente;
6. La limitación de las actividades deportivas en el ámbito de las canchas de fútbol 5 y clubes hasta las 19.30 hs;
7. La limitación de las actividades deportivas en el ámbito de los gimnasios hasta las 21.00 hs.;
8. La limitación de la celebración de reuniones religiosas al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del factor de ocupación habilitado y hasta las 19.30 hs.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - El presente Decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
27/04/2021	31350